

CASEROS,

29 DIC 2017

VISTO el Expediente N° 4117.21788.2017.0, Resolución Provincial N° 1207/92, Resolución Provincial N° 1413, el Decreto N° 209/17, la Ley Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 209/17 se dejó sin efecto la designación en el cargo funcional al Director del Instituto Municipal de Educación Superior de Formación Docente C.A.P.A.C.y.T., el docente Vicente Filleti;

Que el docente consideró que se trataba de una relación laboral en los términos de la ley 13.047, y por ende reclamó mediante Telegrama Colacionado la aplicación del régimen indemnizatorio de la Ley de Contrato de Trabajo;

Que primeramente es necesario mencionar que el Instituto Municipal de Educación de Formación Docente CAPACyT, nació en 1991 por el impulso activo de esta Municipalidad, con la intención de crear un Centro de Acciones de Perfeccionamiento y Actualización Científica y Tecnológica;

Que asimismo, el Instituto Municipal C.A.P.A.C.y.T. fue autorizado y reconocido por Resolución Provincial N° 1207/92 y luego subvencionada por Resolución Provincial N° 1413;

Que siguiendo la exegesis de lo que antecede, el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, determina los deberes y derechos del personal docente que ejerce funciones en los establecimientos de enseñanza estatal, dependientes de la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires o en sus organismos, - por ende aplicable a los docentes del C.A.P.A.C.y.T.- y cuyos cargos se encuentran comprendidos en el escalafón general que fija el estatuto;

Que dicho estatuto abarca a todo el personal que se desempeña en todos los niveles, modalidades y especialidades de la Enseñanza y Organismo de Apoyo;

Que sobre el particular, se propició la modificación en la estructura orgánica funcional del Instituto Municipal del C.A.P.A.C.y.T. por Decreto N° 209/17 a fin de lograr una eficaz instrumentación de las acciones y los lineamientos en las políticas

(2)

Cde. Expte. 4117.21788.2017.0

educativas, todo ello teniendo en miras propender al bienestar y al desarrollo educativo, cultural y humano de los ciudadanos;

Que el docente yerra en todos sus colacionados por considerar que fuera despedido sin causa, por lo que deberá entender que todo cargo funcional no goza de estabilidad en el mismo, sino que se trata de un puesto de trabajo esencialmente temporal y para el logro de la misión del mismo cargo;

Que además, vale agregar que el docente poseía horas como docente en el Instituto Superior de referencia y en antagonismo con éste, poseía el cargo funcional y temporal de Director mencionado;

Que la suscripta es competente para emitir el acto, toda vez que la normativa aplicable la inviste de autoridad de aplicación de la misma;

Que tomó intervención la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa del municipio;

Por todo ello, en uso de sus facultades;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

Artículo 1º. Rechazar en todos sus términos el reclamo incoado por el docente Vicente Filleti.

Artículo 2º. Registrar y publicar. Girar a la Subsecretaría de Legal, Técnica y Administrativa a fin de notificar al interesado. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°

660/17

MABEL ACUÑA
DIRECTORA
DIR. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Dra. MARÍA FERNANDA CARACCIOLLO
SECRETARIA DE SALUD
Y DESARROLLO HUMANO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO